



**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

21^{RA} Legislatura Municipal

1^{RA} Sesión Ordinaria

Fecha: 20 de junio de 2024

Presentada por: **Administración**

Ordenanza Número 11 Serie 2023-2024

(Proyecto de Ordenanza núm. 26 Serie 2023-2024)

PARA ADOPTAR LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE PROPUESTAS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS CON FONDOS FEDERALES (FEMA PA & HMGP) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", es una ley de avanzada que recoge y codifica las leyes relacionadas a la administración y el financiamiento municipal en una sola ley y las atempera a la realidad que éstos enfrentan día a día.

POR CUANTO: El nuevo Código, cuya estructura está enmarcada en el funcionamiento operacional de los municipios, provee una manera más ágil y efectiva de ofrecimiento de servicios frente a la demanda continua de todos los ciudadanos. La aprobación de la Ley 107-2020, fue el resultado de varios años de arduo y ponderado trabajo que contó con la participación de todos los sectores, pero con el único y exclusivo propósito de darle a los alcaldes y alcaldesas una herramienta útil y efectiva para ofrecer soluciones a toda una gama de situaciones que se presentan en los municipios, que, como entidades gubernamentales de primera respuesta, están obligados a brindar.

POR CUANTO: El 23 de octubre de 2017, el gobernador de turno Hon. Ricardo Rosselló Nevares firmó la Orden Ejecutiva número 2017-65 en el cual ordenó la creación de la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción de Puerto Rico en adelante OCRR, con el propósito de (a) identificar, procurar y administrar todos los recursos estatales, federales y/o

Ordenanza Número 11 Serie 2023-2024

privados disponibles para la recuperación de los eventos atmosféricos de los días 19 y 20 de septiembre de 2017.

POR CUANTO: La OCRR tiene entre otras facultades velar por el cumplimiento de las mejores prácticas y procesos adecuados en la administración de los recursos y fondos públicos locales y federales.

POR CUANTO: El 6 de noviembre de 2023, se recibió carta de la OCRR en el cual solicita se desarrolle un reglamento específico donde se incluyan políticas y procedimientos para justificar costos, proporcionaron políticas y procedimientos para supervisar los gastos reasignados en anticipado, incluidos el plan y un calendario. Comunicar de manera oportuna las necesidades de flujo de efectivo entre otros.

POR CUANTO: Este Reglamento se adopta en virtud de las disposiciones contenidas en el inciso (c) del Artículo 1.018, faculta al Alcalde, como la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal, a promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: La Ley 141-2019, conocida como "Ley de Transparencia y Procedimiento Expeditedo para el Acceso a la Información Pública" se aprobó con el fin de fomentar una cultura inequívoca de apertura sobre las gestiones del Gobierno. Con la aprobación de dicha Ley, se estableció una política proactiva sobre rendición de cuentas a la ciudadanía, con el fin de desalentar los actos de corrupción o antiéticos y promover la participación ciudadana e instituir normas y principios claros, ágiles y económicos para el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información pública.

POR CUANTO: Con la aprobación de este Reglamento, el Municipio pretende cumplir con las normas de transparencia y honestidad que caracteriza la Administración Municipal.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se adopta el Reglamento sobre las "Políticas y Procedimientos para el Manejo de Propuestas y Actividades Subvencionadas con Fondos Federales (FEMA PA & HMGP)".

SECCIÓN 2DA: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde exista tal incompatibilidad.

Ordenanza Número 11 Serie 2023-2024

SECCIÓN 3RA: Si cualquier palabra, inciso, oración, artículo o sección u otra parte de la presente Ordenanza fuere impugnada ante los Tribunales de Justicia de Puerto Rico y fuera declarada inconstitucional o nula, tal sentencia o determinación judicial, no afectará, menoscabarán o invalidarán las restantes disposiciones y partes de esta Ordenanza y su Reglamento.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza y el Reglamento serán enviados a la Oficina de la Secretaría Municipal y la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción de Puerto Rico, mejor conocida como COR3.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación por parte de esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2024.

HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO A. RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA __ DE JUNIO DE 2024.

KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA



CERTIFICACIÓN

YO, CANDIDO A. RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 11, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1^{RA} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 20 de junio de 2024.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 3) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 4) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 5) Hon. José Otaño Malavé
- 6) Hon. José Rosario Díaz
- 7) Hon. Miguel Resto Mejías
- 8) Hon. Miguel Valdés Morales
- 9) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 10) Hon. Griselle Hernández Batalla
- 11) Hon. Antonio Reyes Montañez
- 12) Hon. Sonia Luque Vázquez
- 13) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Hon. Rubén A. Pérez Hernández

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 21 de junio de 2024.

Sr. Cándido A. Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal